



| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO GESTION DE LA COMUNICACIÓN | Fecha de Revisión | 09/02/2016 |
| | SUBPROCESO ATENCIÓN AL PÚBLICO | Fecha de Aprobación | 20/07/2016 |
| | MANUAL DE ATENCION AL CIUDADANO | Versión | 1 |
| | MAN-CM-AP-001 | Página | 28 |


CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 56234598


 WEB
 1
 Página 1 de 01


Bogotá DC, 14 de mayo del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LORENA CUELLAR CRUZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 9.882.882:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efecto para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



 MAR ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
 Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Los certificados que exijan firma original deberán ser expedidos por el Jefe de la División Centro de Atención al Público - CAP en la ciudad de Bogotá, D.C.⁸.

18.2.2. Certificado de Antecedentes en materia de derechos humanos

Dicho certificado contiene las aperturas de investigación disciplinaria que adelanta la Procuraduría General en materia de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, donde se imputa a miembros activos o retirados de las fuerzas o cuerpos armados legales de Colombia. El Certificado en materia de derechos humanos es requerido por las autoridades en el trámite interno de: i) Averiguaciones que se surten en procesos de ascensos; ii) Cambio de arma; iii) Designación y posesión en cargos diplomáticos; iv) Cursos de especialización fuera del país; v) Para dictar conferencias fuera del país. Para su trámite y expedición se requiere solicitud formal de la autoridad competente.

18.3 ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

La orientación al ciudadano se efectúa mediante atención personalizada, a través de la página web www.procuraduria.gov.co y telefónica PBX: 587 87 50 y Contact Center. Informando al interesado sobre el trámite que debe realizar en cada caso, de acuerdo a la necesidad de la persona que se acerca a la Procuraduría, así:

⁸ Regulación establecida en el aparte quinto del artículo segundo de la Resolución 464 de 2008.

